

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0003358

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 13 de mayo de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. CEDCO;

QUE el señor Gonzalo Emilio Pereira Martínez, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Luis Villacís Guiflén, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas al Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. CEDCO, en CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en SESENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de julio de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

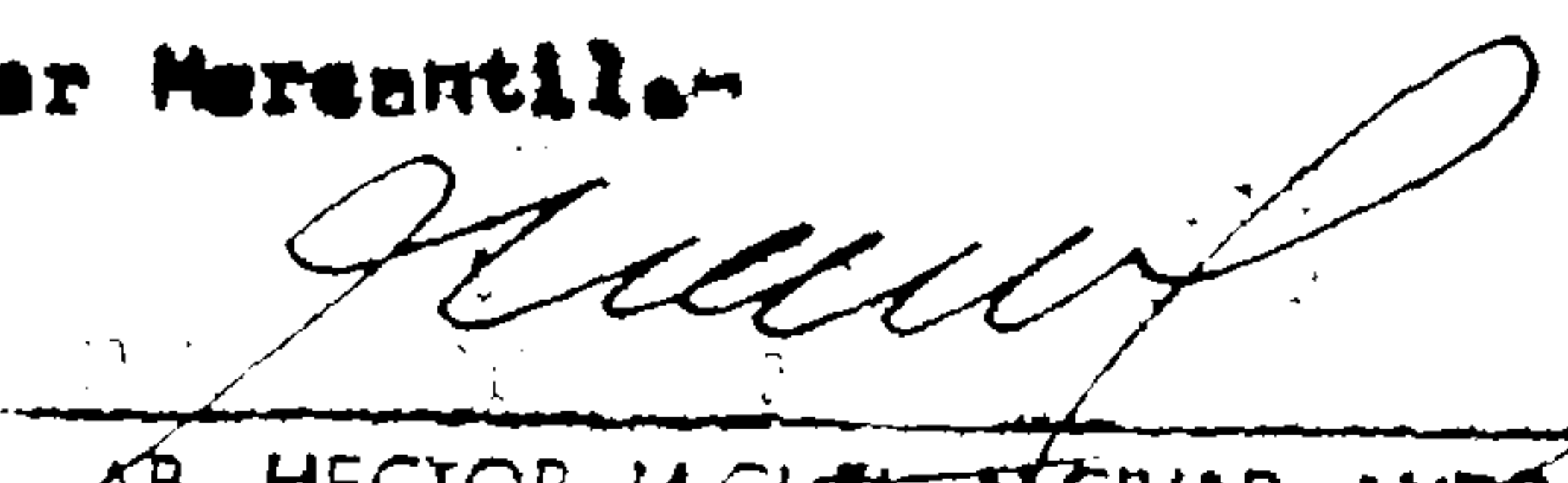
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

16 JUL 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

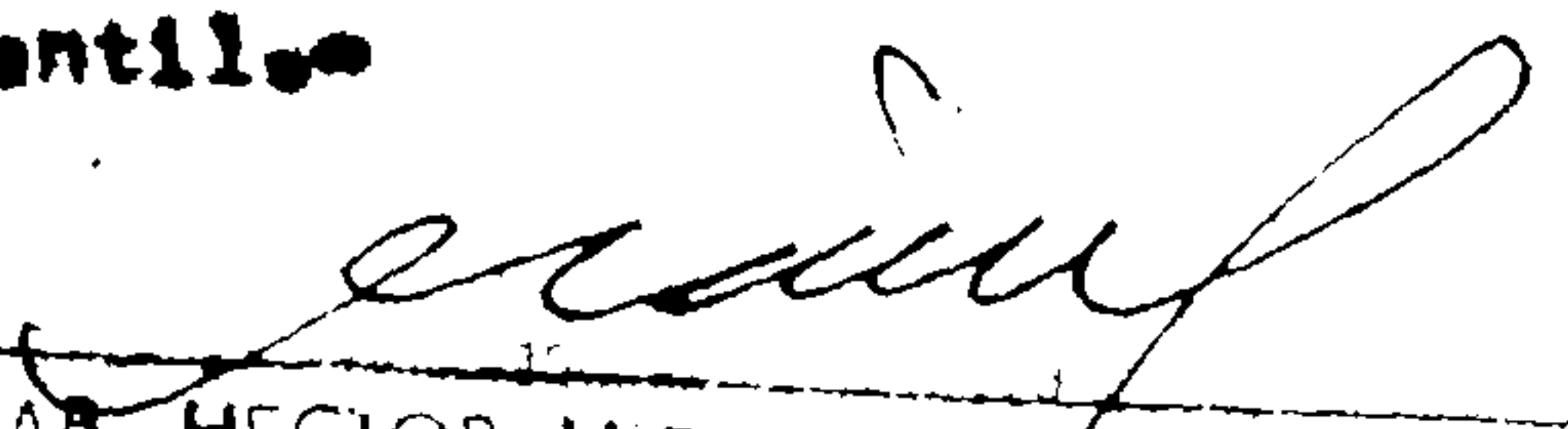
AJT/GPC
Exp. No. 73275-95

Queda inscrita la presente Resolución
a foja 71.209, número 18.292 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 27.571 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre once de mil nove-
cientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR M. GLEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta Re-
solución a foja 44.099 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos
noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR M. GLEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil